



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. MS 1273

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000, y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 44185 del 11 de diciembre de 2003 se presentó ante esta Secretaría queja telefónica por las vallas y avisos de apartamento modelo ubicado en la calle 22 A N° 52 – 07, de la localidad de Teusaquillo.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 7 de enero de 2004, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 2215 del 8 de marzo de 2004 en el que se evidenció que la CONSTRUCTORA URIBE CABRALES LTDA., se encontraba incumpliendo con la normatividad ambiental vigente en materia de publicidad exterior visual; de acuerdo con lo anterior, se procedió a requerir al representante legal de la constructora con el fin de que desmontara la valla y realizara el registro correspondiente si deseaba colocar nuevamente este tipo de publicidad.

En merito de lo expuesto, se procedió a realizar la respectiva visita de seguimiento el día 28 de enero de 2008 con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento N° 19791 del 23 de septiembre de 2004, dando lugar a la expedición del memorando 2008IE6123 del 21 de abril de 2008 en el que se evidenció la constructora Uribe Cabrales concluyó el proyecto al cual hacía alusión la publicidad que se encontraba incumpliendo con la normatividad, por lo tanto ya no hay afectación alguna.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad:

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 1273

coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la CONSTRUCTORA URIBE CABRALES, ubicada en la calle 22 A N° 52 - 07, de la localidad de Teusaquillo.

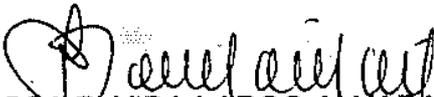
Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las queja con radicado N° 44185 del 11 de diciembre de 2003, presentada por la presunta contaminación visual generada por la CONSTRUCTORA URIBE CABRALES, ubicada en la calle 22 A N° 52 - 07, de la localidad de Teusaquillo. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE, 24 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO 2008IE6123